



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: Apruebase la Adjudicación de la LP N° 13/2023 para el “Servicio de Fumigación, Control de Plagas y Limpieza de Tanques propios de agua potable para Farmacias propias y las Delegaciones del Interior del País- EX-2023-14212228- -APN-SCC#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2023-14212228- -APN-SCC#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2022-31-APN-GG#IOSFA de fecha 23 de Marzo de 2023 el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Pública N° 13/2023 para el “Servicio de Fumigación, Control de Plagas y Limpieza de Tanques propios de agua potable para Farmacias propias y las Delegaciones del Interior del País, por un periodo de doce (12) meses”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Sírvese Cotizar, los Anexos 1 a 6, Especificación Técnica y Apéndices 1 al 5.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la República Argentina (CD-2023-52133104-APN-SCC#IOSFA), mediante ME-2023-40673519-APN-SCC#IOSFA solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (EL GALPON, SANID SA, PMP SERVICIOS, SAN PABLO CONTROL DE PLAGAS, PATAGONIKA GROUP, SG FUMIGACIONES, NORDESTE FUMIGACIONES, FUMIGACIONES MEYER, SOLUCIONES AMBIENTALES, FUMI-REX, DESINFECTODO, BRILLANTE, PLAGA EXPRESS, EFICAZ SOLUCIONES SUSTENTABLES, CARREÑO SERVICIOS, ISA, COMSA SANEAMIENTO AMBIENTAL, GRUPO OMEGA, SANITROL y FS SERVICIOS), e informó del llamado a “MERCADOS TRANSPARENTES S.A, UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, CAME - CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA, UNION DE CAMARAS Y ASOCIACIONES DE BUENOS AIRES, CÁMARA DE LA INDUSTRIA ARGENTINA DE FERTILIZANTES, CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, CAMARA DE COMERCIO SANTA FÉ, CAMARA DE COMERCIO CORDOBA, CÁMARA DE COMERCIO DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, CAMARA DE COMERCIO LA RIOJA, CAMARA DE COMERCIO SANTA ROSA, CAMARA DE COMERCIO CHACO, CAMARA DE COMERCIO CORRIENTES” (CD-2023-52137887-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 04 de mayo de 2023 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con las propuestas

presentadas por las firmas Oferta N° 01 SANID S.A (CUIT N° 30-71253500-4), Oferta N° 02 FERREYRA SANTIAGO (CUIT N° 20-27546865-8), Oferta N° 03 CONTRERAS MARIO ORLANDO MATIAS (CUIT N° 20-27765970-1), Oferta N° 04 CARLOS G BLANCO Y DIEGO G BLANCO SH (CUIT 33-68066561-9), Oferta N° 05 ULISES ALEJANDRO NIKA (CUIT 20-23620598-4), y mediante ME-2023-50454846-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que se elevaron a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y custodia los valores en garantía de mantenimiento de oferta, mediante ME-2023-50787099-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, con excepción del Oferente N° 3 CONTRERAS MARIO ORLANDO MATIAS y Oferente N° 5 ULISES ALEJANDRO NIKA, e incorporó los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 "REPSAL" (CD-2023-52176410-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2023-52164065-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confecciono el Cuadro comparativo de ofertas (IF-2023-52211590-APN-SCC#IOSFA) y solicito su difusión mediante ME-2023-52221651-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante IF-2023-57181265-APN-SSG#IOSFA, la Subgerencia de Servicios Generales, remitió el Informe Técnico correspondiente, solicitado por la Comisión Evaluadora de Ofertas por NO-2023-54267595-APN-CEO#IOSFA.

Que de conformidad con lo solicitado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en NO-2023-59927813-APN-CEO#IOSFA, se intimó a los oferentes Oferente N°1 SANID S.A, Oferente N° 2 FERREYRA SANTIAGO, Oferente 3 CONTRERAS MARIANO ORLANDO MATIAS, Oferente 4 CARLOS G BLANCO Y DIEGO G BLANCO SH y Oferente 5 ULISES ALEJANDRO NIKA a presentar documentación subsanable, conforme el artículo 75 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, cumplimentado mediante CD-2023-62066509-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-62067741-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-62069570-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-62070415-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-62071665-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-62072677-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-62073463-APN-SCC#IOSFA y CD-2023-62494314-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante NO-2023-64210253-APN-CEO#IOSFA la Comisión Evaluadora de Ofertas solicito a la Subgerencia de Servicios Generales, el Informe Técnico Definitivo, cumplimentando lo correspondiente en IF-2023-67980787-APN-SSG#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 51/2023 de fecha 26 de junio del 2023, vinculado como IF-2023-72762287-APN-CEO#IOSFA, recomendando declarar admisibles a los Oferentes N°1 SANID S.A. y Oferente 4 CARLOS G. BLANCO Y DIEGO G. BLANCO S.H.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación (CD-2023-79963935-APN-SCC#IOSFA) y solicitando la difusión en la página web del IOSFA por ME-2023-73675037-APN-SCC#IOSFA.

Que, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario, mediante ME-2023-74603127-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete emitiendo el Dictamen Jurídico IF-

2023-85769222-APN-SGAJ#IOSFA.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13 y la RESOL-2020-2-APN-MD artículo 2° conforme lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d), e) y Anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Adjudicación de la Licitación Pública N° 13/2023 para el “Servicio de Fumigación, Control de Plagas y Limpieza de Tanques propios de agua potable para Farmacias propias y las Delegaciones del Interior del País, por un periodo de DOCE (12) meses”, por un importe total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 7.308.376,00).

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase al Oferente N° 1 SANID S.A. los renglones N° 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 48, 49, 50, 64, 65, 66, 67, 68 y 69 por el importe total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.985.600,00).

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase al Oferente 4 CARLOS G BLANCO Y DIEGO G BLANCO S.H. los renglones N° 13, 14 y 33 por el importe total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.322.776,00).

ARTICULO 4°.- Declárase desierto por falta de ofertas los renglones N° 1, 2, 3, 4, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63.

ARTICULO 5°.- Decláranse inadmisibles las ofertas de FERREYRA SANTIAGO (Oferta N° 2), CONTRERAS MARIANO ORLANDO MATIAS (Oferta N° 4), y ULISES ALEJANDRO NIKI (Oferta N° 5), por no cumplir con los requerimientos solicitados.

ARTICULO 6°.- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 7°.- Comuníquese a los adjudicatarios y no adjudicatarios el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el Artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 8°.- Emítase la Orden de compra correspondiente, en los términos del Artículo 90° del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 9°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

